



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

**POR LA CUAL SE REVOCA Y SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO,**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Mediante Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: f) Cuando recaiga en una persona que no reúna los requisitos señalados en el artículo 2.2.5.4.1 del presente Decreto.

Mediante el Decreto 2021070001239 del 25 de marzo de 2021, se encargó como Directivo Docente-Rector, al docente **LUIS MIGUEL TALAIGUA IRIARTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **98.672.894**, en la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, en reemplazo de la señora Estela del Socorro Peñate Coronado identificada con cedula de ciudadanía N° 34.970.287.

Por el Decreto 2021070001408 del 15 de abril de 2021, se nombró en provisionalidad, vacante temporal, a la docente **ERICA ALEJANDRA TORO TORO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.047.965.354**, Licenciada en Educacion Preescolar, como docente de de Aula – Basica Primaria, en la Institución Educativa Inmaculadad Concepció del municipio de Guarne, poblacion mayoría en reemplazo del señor Luis Miguel Talaigua Iriarte identificado con cedula de ciudadanía N° 98.672.894, quien pasa como Rector Engargado.

Debido a que el señor Luis Miguel Talaigua Iriarte se encuentra incapacitado entre el 01 de abril de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021, se hace necesario revocar el Derecro 2021070001239 del 25 de marzo de 2021, debido a que no le es posible ejercer el cargo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

De igual manera, se hace necesario modificar el Decreto 2021070001408 del 15 de abril de 2021, en el sentido de indicar que la señora Érica Alejandra Toro Toro reemplaza al señor Talaigua Iriarte mientras dure la incapacidad medica.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2021070001239 del 25 de marzo de 2021, se encargó como Directivo Docente-Rector, al docente **LUIS MIGUEL TALAIGUA IRIARTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **98.672.894**, en la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, en reemplazo de la señora Estela del Socorro Peñate Coronado identificada con cedula de ciudadanía N° 34.970.287, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Decreto 2021070001408 del 15 de abril de 2021, se nombró en provisionalidad, vacante temporal, a la docente **ERICA ALEJANDRA TORO TORO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.047.965.354**, Licenciada en Educacion Preescolar, como docente de de Aula – Basica Primaria, en la Institución Educativa Inmaculadad Concepció del municipio de Guarne, poblacion mayoria en reemplazo del señor Luis Miguel Talaigua Iriarte identificado con cedula de ciudadanía N° 98.672.894, en el sentido de indicar que la señora Érica Alejandra Toro Toro reemplaza al señor Talaigua Iriarte mientras dure la incapacidad medica.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente nombramiento surte efectos a partir de la fecha de la posesión y culmina hasta que finalicen las vacaciones interrumpidas, licencia de maternidad, o incapacidad médica con sus prórrogas ininterrumpidas, si fuese el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al señor Luis Miguel Talaigua Iriarte y a la señora Erica Alejandra Toro Toro, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		26/05/2021
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		25/05/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		25/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		24/05/2021
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		21-05-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.